



Expediente: 1524/26

Carátula: MEDINA LUIS ALFREDO C/ FRAVEGA S A C I E I S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 14/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27335413267 - MEDINA, Luis Alfredo-ACTOR/A

90000000000 - FRAVEGA S A C I E I, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1524/26



H102326339486

JUICIO: "MEDINA LUIS ALFREDO c/ FRAVEGA S A C I E I s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1524/26"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de agosto del año 2026, siendo horas 09:00, días y horas fijados en autos caratulados MEDINA LUIS ALFREDO c/ FRAVEGA S A C I E I s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 1524/26, se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom: S.S. Dr. Pedro Yane Mana, Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la 1° Nominación del Centro Judicial Capital; la letrada Natalia Agustina Palladini abogada patrocinante del sr. Luis Alfredo Medina y por la demandada FRAVEGA SACIEI la letrada Maria Agustina Perez.

Abierto el actor SS tuvo por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido a la Dra. Maria Agustina Perez en el carácter de apoderada de Fravega Saciei y en merito del poder que acompaña e intimó a la letrada presentante para que en el término de 05 dias proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.)

La letrada Perez tomó la palabra y manifestó los terminos de un ofrecimiento conciliatorio conforme surge de los términos de la videgrabación.

En virtud de ello, la letrada Palladini solicitó un cuarto intermedio con su cliente.

Retomada la audiencia, la letrada Palladini junto a su representado el Sr. Medina manifestaron su consentimiento respecto al acuerdo ofrecido.

Oídas todas las partes, S.S. dispuso:

- 1) Pasar los autos a despacho para resolver;
- 2) Confeccionar por secretaria planilla fiscal.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videgrabación de la audiencia, prevalecerá esta última.

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.